



Ayuntamiento de Toledo

Expediente Presupuestario

Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2015

Marzo de 2016

Contenido

Normativa aplicable

Regulación de la Liquidación del Presupuesto

TRLRHL

RPEL

Información al cierre del ejercicio presupuestario

Estado de ejecución del Presupuesto al cierre del ejercicio

Remanentes de crédito a 31/12

Remanente de Tesorería

Saldo de dudoso cobro a 31/12

Deuda extrapresupuestaria a 31/12

Cobros pendientes de aplicar a 31/12

Pagos pendientes de aplicar a 31/12

Endeudamiento municipal

Deuda viva con entidades financieras y aa.pp.

Situación de los Avales obtenidos en garantía de compromisos

Otros aspectos relevantes

Normativa aplicable

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LBRL)

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento presupuestario de las entidades locales (RPEL)

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL Modelo Normal (ICAL)

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura presupuestaria de las entidades locales (EPEL)

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF)

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por la que se aprueba el reglamento de estabilidad presupuestaria de las entidades locales (REPEL)

Regulación de la Liquidación del Presupuesto

TRLRHL

Artículo 191 Cierre y liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.
3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Artículo 193 Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

RPEL

Artículo 93 Estructura y contenido de la Liquidación

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

Información al cierre del ejercicio presupuestario

Estado de ejecución del Presupuesto al cierre del ejercicio

Una vez finalizadas las operaciones del ejercicio corriente, el presupuesto presenta el Estado de ejecución a nivel de Capítulos que se incluye en el Anexo correspondiente.

Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
Op. Corrientes	89.692.869,89	69.616.980,42		20.075.889,47
Otras op. no financieras	989.774,60	1.072.787,71		-83.013,11
Total op. no financieras	90.682.644,49	70.689.768,13		19.992.876,36
Activos financieros	5.115,76			5.115,76
Pasivos financieros	27.035.863,74	31.950.653,77		-4.914.790,03
Total op. financieras	27.040.979,50	31.950.653,77		-4.909.674,27
Resultado presupuestaria del ejercicio	117.723.623,99	102.640.421,90		15.083.202,09
Ajustes				
Créditos financiados con RLT				
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				722.741,86
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				-723.440,08
Resultado presupuestario ajustado				15.082.503,87

Remanentes de crédito a 31/12

A cierre del ejercicio, el Estado de Remanentes de Crédito es el siguiente:

Créditos definitivos	113.104.948,43€
Remanentes de crédito	10.464.526,53€

Se consideran Remanentes de crédito de incorporación obligatoria por soportar gastos con financiación afectada debidamente financiados **2.567.132,95€**.

El resto de los Remanentes de crédito **se deben declarar no incorporables por falta de financiación o finalización del proyecto (93.214,55€)**.

El detalle de los Remanentes de crédito de incorporación obligatoria y su financiación se incluye en el Anexo correspondiente. De forma resumida:

Remanentes de crédito	2.753.562,05
Incorporación de remanente de crédito	2.660.347,50
Remanentes no incorporados	93.214,55
Por falta de financiación	2.221,81
Por finalización del proyecto	90.992,74

Remanente de Tesorería

De conformidad con lo normativa aplicable (ICAL):

El Remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en las reglas siguientes.

El remanente de tesorería será objeto del oportuno control contable que permita determinar en cada momento la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituye el remanente líquido de tesorería.

El remanente de tesorería se cuantifica a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 "Provisión para insolvencias", que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

El exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias. Su importe viene dado por el saldo que presenten las siguientes cuentas del subgrupo 57 "Tesorería": 570 "Caja operativa", 571 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas", 573 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación", 574.1 "Caja fija", 575.1 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija", 575.9 "Otras cuentas restringidas de pagos", 577 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras" y 578 "Movimientos internos de tesorería". A efectos del cálculo del remanente de tesorería, también tendrán la consideración de fondos líquidos las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la ley. Su importe vendrá dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado.

Conceptos	Importes
PENDIENTE DE COBRO 31/12	33.840.528,36
+De presupuesto corriente	14.808.782,58
+De presupuestos cerrados	18.435.637,31
+De operaciones no presupuestarias	596.108,47
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.466.542,51
PENDIENTE DE PAGO 31/12	9.873.798,71
-De presupuesto corriente	7.347.547,72
-De presupuestos cerrados	49.264,76
-De operaciones no presupuestarias	2.476.986,23
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.206.815,84
+FONDOS LÍQUIDOS 31/12	17.029.341,47
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	40.736.344,45
-Saldo de dudoso cobro	17.954.810,70
Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Exceso de financiación)	2.716.244,74
Remanente de tesorería para gastos generales	20.065.289,01

Saldo de dudoso cobro a 31/12

De conformidad con lo informado por la Tesorería municipal, el saldo de dudoso cobro a 31/12 asciende a **17.954.810,70€**.

Deuda extrapresupuestaria a 31/12

De forma adicional, el saldo de deuda extrapresupuestaria a 31/12 es de **727.809,94€** y el importe de los Pagos pendientes de aplicar al presupuesto es de **10.457,40€** (según informe de contabilidad anexo)

Cobros pendientes de aplicar a 31/12

De conformidad con el informe anexo, el saldo de cobros pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12 es de ...€, según el siguiente detalle:

Conceptos no presupuestarios IPA (Cuenta PGCP 5540)	Importes
30001	29.232,60
30002	724.864,18
30005	240.018,34
30008	-
30009	173.715,48
30010	-
30012	298.711,91
Total cobros pendientes de aplicar al presupuesto	1.466.542,51

Pagos pendientes de aplicar a 31/12

De conformidad con el informe anexo, el saldo de cobros pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12 es de ...€, según el siguiente detalle:

Conceptos no presupuestarios pagos ptes. aplicar al presupuesto (Cuenta PGCP 5550)	Importes
40002	1.191.417,72
40010	-3.084,62
Total pagos pendientes de aplicar al presupuesto	1.188.33,10

Endeudamiento municipal

Deuda viva con entidades financieras y aa.pp.

A 31/12, la deuda viva del Ayuntamiento es la siguiente:

Préstamo	Descripción	Capital del Préstamo	Capital Pendiente
2002 / 1 / 0001	BANCO C.C.M. - 9600360070088	2.452.725,00	139.598,88
2006 / 1 / 0001	BANCO C.C.M. - 0036-096-0084445.1	5.000.000,00	2.149.035,66

2006 / 1 / 0002	C RURAL 3081/0176/67/2286046053	6.000.000,00	2.607.839,35
2009 / 1 / 0001	BANKIA 12.501.966/64	2.385.000,00	1.387.198,75
2010 / 1 / 001	BBVA 9546190572	15.000.000,00	9.267.455,16
2015/1/017644		12.000.000,00	11.142.857,16
2015/1/021155		6.000.000,00	5.571.428,58
2015/1/884941		9.035.863,74	8.390.444,90
SUBTOTAL DEUDA A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS			40.655.858,44
2010 / 1 / 002	AGE-2008	928.047,57	764.274,37
2012 / 1 / 000	A.G.E. 2009	3.693.730,31	3.041.895,49
SUBTOTAL DEUDA A LARGO PLAZO CON AA.PP.			3.806.169,86
SUBTOTAL DEUDA A LARGO PLAZO			44.462.028,30
			--
SUBTOTAL DEUDA A CORTO PLAZO			--
TOTAL			44.462.028,307

Situación de los Avales obtenidos en garantía de compromisos

Aval	Saldo inicial 1/1	Aumento	Disminuciones	Saldo a 31/12
CCM 36098025524	29.402,00	0,00	0,00	29.402,00
Totales	29.402,000	0,00	29.402,00	29.402,00

Otros aspectos relevantes

El retraso efectivo en el preparación de la presente Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario se ha debido a la existencia de incidencias técnicas aparecidas en el aplicativo informático dedicado a la llevanza de la Contabilidad motivadas, en la mayor parte de los casos, por la puesta en funcionamiento de la nueva ICAL en el ejercicio 2015.